

Convocatoria Pública

Proyecto de Investigación ESPOL

El Convenio entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad de Granada (UGR) para la realización de actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico, culturales y de cualquier otro ámbito de interés mutuo (en adelante, Convenio) establece que ambas instituciones podrán acordar la realización de proyectos de investigación.

El Reglamento de Funcionamiento UGR-MADOC (en adelante, Reglamento) asigna al Centro Mixto UGR-MADOC (CEMIX) el impulso de la calidad científica mediante la organización de convocatorias públicas de investigación, dentro de sus competencias específicas en materia de investigación. Así mismo, establece que el Consejo de Dirección del CEMIX tiene la competencia para aprobar y resolver las convocatorias de actividades.

Sobre estas disposiciones, el Consejo de Dirección del CEMIX en su reunión trimestral de 9 de marzo de 2021, acordó por unanimidad convocar un Proyecto de Investigación de interés para el MADOC a demanda de la Escuela Politécnica Superior del Ejército para satisfacer una necesidad concreta de investigación (en adelante, PIN ESPOL)

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos de carácter general

Mediante la presente convocatoria, se pretenden alcanzar los objetivos de carácter general que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en el Plan Anual de Colaboración UGR-MADOC (PAC) 2021:

- Promover el desarrollo de una cultura de diálogo y cooperación continuada y sistemática entre la UGR y el MADOC y entre estas instituciones y todos los actores implicados en el desarrollo teórico y aplicado de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad, la defensa y la construcción de la paz
- Constituir un referente en la generación de conocimiento aplicado a la resolución de los problemas prácticos que afectan a las instituciones y entidades que trabajan por la seguridad, la defensa y la construcción de la paz
- Poner en marcha nuevas iniciativas mediante los PIN¹, como expresión cualificada de cooperación UGR-MADOC y de la propia singularidad del CEMIX.

1.2. Objetivos de carácter específico

La presente convocatoria tiene como objetivo específico el dar respuesta a una propuesta generada por el MADOC para atender a su necesidad de investigación y análisis relacionada con la Línea de Investigación nº1 del CEMIX (Seguridad y escenario de conflictos).

¹ PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIX

En el anexo I se expone la propuesta de área de investigación para el PIN ESPOL.

2. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA

Para acceder a la convocatoria se han de cumplir las siguientes condiciones:

- Las solicitudes habrán de ser presentadas por Equipos de Investigación (EIN) compuestos, al menos en un 80%, por miembros de la comunidad universitaria de la UGR o del MADOC. Los EIN estarán representados por un Investigador Principal (IP), que obligatoriamente ha de ser un doctor perteneciente a la plantilla de la UGR
- Los concurrentes de la UGR deberán estar en condiciones de garantizar la vigencia de su vinculación con la Universidad desde el momento de la presentación del documento de solicitud hasta la finalización del plazo ordinario de ejecución
- Las solicitudes que se presenten han de ser originales y en ningún caso podrán beneficiarse de financiación simultánea de ningún otro organismo público a lo largo de su plazo de ejecución
- El IP del proyecto que finalmente sea seleccionado como PIN ESPOL deberá integrar en el EIN a un Oficial de Proyecto (OP), el cual será designado oportunamente
- El IP del proyecto que finalmente sea seleccionado como PIN ESPOL estará obligado a mencionar en todas las actuaciones derivadas del desarrollo del proyecto que se trata de actividades realizadas gracias a un proyecto de investigación concedido y financiado por el CEMIX. El PIN ESPOL deberá incluir el logotipo del CEMIX, de la UGR y del MADOC

4. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes deberán presentar un Proyecto Completo de Investigación (PCI) conforme al formato que figura en el apartado PIN CEMIX ESPOL de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es).

El PCI deberá ser presentado en formato “.pdf” a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de la UGR (sede.ugr.es). Así mismo, deberá ser enviado por correo electrónico al CEMIX (cemix@ugr.es) y en formato “.docx” u “.odt”.

El plazo para la tramitación y presentación del PCI es de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El incumplimiento en tiempo o forma de cualquiera de estas obligaciones significará la eliminación inapelable del proceso de selección.

4.2. Plazo de presentación de las solicitudes

Fecha de Publicación: 23-4-2021

Inicio del plazo de presentación de solicitudes: 26-4-2021

Fin de plazo de presentación de solicitudes: 7-5-2021 a las 23:59 h.

4.3. Evaluación de las solicitudes

El Comité Científico del CEMIX evaluará los PCI presentados, para lo que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Currículum investigador del EIN y la interdisciplinariedad de sus componentes.
- b) Viabilidad del proyecto, en términos de una adecuada proporcionalidad entre los objetivos planteados, los resultados esperados y el presupuesto requerido.
- c) Beneficios del proyecto tanto para el ET como para la comunidad universitaria: calidad, originalidad y valor intrínseco de los resultados esperados.
- d) Proyección y repercusión en el ámbito de la transmisión del conocimiento, tanto nacional como internacional.
- e) Canales de colaboración con instituciones, entidades y organismos distintos a la UGR y MADOC.
- f) Posibilidad que ofrece el proyecto para, una vez finalizado, poder obtener vías de financiación ajenas al CEMIX con el objeto de continuar con la investigación.

Con su valoración, el Comité Científico elevará su dictamen al Consejo de Dirección.

4.4. Selección del PIN ESPOL

El Consejo de Dirección del CEMIX determinará el PCI que finalmente es seleccionado como PIN ESPOL, y publicará una resolución provisional en el apartado PIN CEMIX ESPOL de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es), contra la que podrá interponerse recurso en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltos los recursos interpuestos, el Consejo de Dirección publicará la resolución definitiva de PIN ESPOL en el apartado PIN CEMIX ESPOL de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIN ESPOL

El plazo ordinario de ejecución será de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del PIN ESPOL.

El IP podrá solicitar una prórroga de seis meses en los siguientes casos:

- a) Cuando en él concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda. A las solicitudes de prórroga del plazo de ejecución, se adjuntarán, en su caso, los correspondientes documentos acreditativos.
- b) Cuando tenga expectativas de conseguir la publicación de resultados dentro del período de tiempo prorrogado y lo pueda justificar debidamente.

En la solicitud de prórroga se deberá justificar de manera razonada y detallada la necesidad de la ampliación en el plazo de ejecución, incluyendo, en su caso, las razones que han motivado el retraso en la ejecución de los objetivos del proyecto. Así mismo, deberá contener un estado actualizado del gasto realizado y comprometido hasta la fecha de la solicitud y una previsión de gasto por concepto hasta la fecha de finalización del proyecto contando el tiempo correspondiente a la prórroga que se solicita.

6. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PIN ESPOL

Durante el plazo de ejecución del PIN ESPOL, el IP deberá presentar al CEMIX los siguientes informes:

- Informe Semestral de PIN. Se deberá presentar a los seis meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva de PIN ESPOL. Servirá para seguimiento y comprobación del cumplimiento de los objetivos por parte del Consejo de Dirección. Se empleará el formato que se colgará oportunamente en el apartado PIN CEMIX ESPOL de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrdoc.ugr.es)
- Informe Final de PIN. Se deberá presentar a la finalización del plazo de ejecución. Se empleará el formato que se colgará oportunamente en el apartado PIN CEMIX ESPOL de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrdoc.ugr.es)²

Estos informes deberán ser enviados oportunamente por correo electrónico al CEMIX (cemix@ugr.es) en formato “.pdf” y en formato “.docx” u “.odt”.

7. SEGUIMIENTO DEL PIN ESPOL

El CEMIX realizará un seguimiento del proyecto a través del Informe Semestral de PIN, principalmente. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar al IP la información que considere conveniente para comprobar que el proyecto se desarrolla conforme a lo dispuesto en el PCI.

Si como resultado del seguimiento se observase un desarrollo inadecuado del proyecto en relación con el cumplimiento de los objetivos marcados o se apreciase una manifiesta inviabilidad por motivos sobrevenidos, el CEMIX podrá suspender la financiación otorgada y cancelar el proyecto de investigación. En ese caso, requerirá al IP un informe sobre las actuaciones realizadas hasta dicho momento con su correspondiente justificación de gastos.

² Este informe incluirá, como anexo, un entregable que estará enfocado a explicar en que ha consistido el proyecto y a aportar todas las evidencias que han conducido a los resultados: objetivos, alcance, metodología, procedimientos, datos, resultados, código fuente (en su caso), posibles aplicaciones y desarrollos futuros para el ET. Este entregable podrá ser integrado en los recursos electrónicos de que dispone el MADOC para su difusión a través de la Intranet del MINISDEF.

8. SUBSANACION DE DOCUMENTACIÓN

El CEMIX realizará una revisión administrativa de toda la documentación aportada en todo el proceso. En el caso de apreciar deficiencias, instará al IP para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la oportuna comunicación, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En el caso concreto del PCI, no hacerlo en dicho plazo implicará la eliminación inapelable del proceso de selección.

Todas las relaciones que se establezcan entre los IP, OP y el CEMIX se realizarán por correo electrónico. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones. En el asunto de los mensajes se indicará el código del proyecto.

9. FINANCIACIÓN y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

En el marco de sus competencias, atendiendo a su idoneidad y a la viabilidad técnica y presupuestaria, la Dirección del CEMIX determinará una propuesta de financiación con la que dotar al PIN ESPOL con cargo a los créditos de dicho Centro. La propuesta se someterá al Consejo de Dirección para su aprobación final. El libramiento económico del 100% de la cantidad asignada para afrontar los gastos de ejecución se realizará al inicio de la ejecución del PIN.

Serán considerados gastos de ejecución aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarios. Así mismo, deben ser realizados dentro del plazo de ejecución del PIN (una vez finalizado este, se perderá el derecho sobre la cantidad económica que no haya sido empleada). En el anexo II se precisa el concepto de gasto de ejecución y la manera de justificarlos. Todos los gastos de ejecución constarán en el Informe Final, en el apartado correspondiente a la memoria económica.

Con posterioridad a la finalización del plazo de ejecución del PIN ESPOL, se podrá solicitar una financiación adicional para cubrir los gastos derivados de la publicación en revistas o editoriales de reconocido prestigio de la totalidad o parte de los resultados del PIN ESPOL en forma de artículos o monografías, siempre y cuando en ellos se cite expresamente el código del proyecto y al CEMIX como entidad financiadora. La solicitud deberá ir dirigida a la Dirección de CEMIX a través del correo electrónico cemix@ugr.es, y a ella se adjuntará la factura y/o documento justificativo de haber realizado el pago, así como el artículo o monografía en cuestión. Esta solicitud será atendida en la medida de las posibilidades de financiación de que disponga el CEMIX.

La aceptación de financiación implica la conformidad con todo lo establecido en la presente convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones económicas implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. Los órganos competentes del CEMIX velarán por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

La ejecución y contabilidad del gasto se llevará conforme a las normas establecidas por la UGR.



10. RÉGIMEN DE RECURSOS

Todas las resoluciones, tanto provisionales como definitivas, derivadas del proceso de selección del PIN ESPOL contendrán indicación expresa del órgano o autoridad ante quien debe imponerse.

Los recursos que procedan contra las resoluciones provisionales del Consejo de Dirección se presentarán ante este órgano.

Contra las resoluciones definitivas del Consejo de Dirección, no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la UGR, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 23 de abril de 2021

Anexos:

I. Área de Investigación

II. Gastos de ejecución

ANEXO I

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Título

Empleo de nuevos materiales para la protección de infraestructuras

Planteamiento

Las tecnologías emergentes pueden propiciar la creación o mejora de materiales susceptibles de ser empleados para mejorar la protección de infraestructuras sensibles, por lo que es necesario profundizar sobre:

- Materiales más ligeros, resistentes o con nuevas propiedades que permitan reforzar la protección en nuevas construcciones o en construcciones ya existentes.
- Diseño de sistemas inteligentes de protección de edificios que sean capaces de auto repararse, lo que permitirá la evolución hacia una logística activa y un mantenimiento predictivo.

Observaciones

Para el desarrollo de un PIN relacionado con esta área de investigación se considera esencial que se establezca una estrecha colaboración con la Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL), con el objeto de adaptar las soluciones duales a las necesidades reales de las unidades operativas.

ANEXO II

GASTOS DE EJECUCIÓN

1. CONSIDERACIÓN DE GASTO DE EJECUCIÓN

Se considerarán gastos de ejecución del PIN ESPOL, entre otros, los siguientes:

- Material fungible, excepto el informático
- Viajes y dietas, cuya justificación se realizará mediante copia de los billetes correspondientes al medio de transporte utilizado (o la factura y la tarjeta de embarque en el caso de billetes electrónicos) y de las liquidaciones que por indemnización de alojamiento y otros gastos hayan suscrito los componentes del EIN desplazados. Se incluyen los gastos que correspondan a seminarios, conferencias de carácter científico, gastos derivados de reuniones y las estancias cortas del personal adscrito al proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- Otros gastos, entre los que se podrán incluir gastos de formación de corta duración, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas, alquiler de equipamiento relacionado directamente con el proyecto, publicaciones y gastos de edición y asociados a seminarios externos. Así mismo, se podrán incluir las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo relacionadas directamente con el proyecto.

Por el contrario, no se considerarán gastos de ejecución los siguientes:

- Retribuciones a miembros del equipo
- Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
- Gastos en material de oficina.
- Material fungible informático

En caso de duda sobre la consideración de un gasto como gasto de ejecución, se solicitará conformidad al CEMIX antes de proceder a su ejecución. En la solicitud, que se hará por correo electrónico (cemix@ugr.es), se indicará el importe del gasto en cuestión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución estarán justificados en facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Las facturas y los documentos justificativos que tengan ese mismo valor deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto

1619/2012, de 30 de noviembre, relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 6/12/2012), entre los que cabe destacar las siguientes:

- Fecha de expedición.
- Identificación, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario de los bienes y/o servicios.
- Descripción de las operaciones y fecha de realización de las mismas.
- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s), debiendo especificarse, en su caso, por separado las partes de la base imponible que se encuentren exentas, y/o no sujetas, y/o sujetas a distintos tipos impositivos.

En la identificación del concepto de gasto, se señalará la vinculación del gasto con el proyecto, y se conservará la documentación acreditativa que justifique esa vinculación. A modo de ejemplo, si se trata de un viaje a Bruselas para una reunión vinculada con el proyecto, en el concepto de gasto se hará referencia al objeto del viaje y se conservarán no solo la copia de los billetes y las liquidaciones, sino algún documento que justifique el objeto del viaje y su duración.